



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0258

MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN ÚNICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOMAS DE BAQUEDANO", DE LA CIUDAD DE PORVENIR.-

PUNTA ARENAS, **18 JUL. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 20.891 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 3°) la Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4) el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el D.F.L. N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; 8°) la Resolución N° 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 9°) la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; 10°) el Decreto Identificador N° 955, de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371975-0; 11°) la Resolución N° 015/157, de fecha 03 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y su modificación mediante Resolución N° 015/151 de fecha 13 de Agosto de 2015; 12°) La Resolución Exenta N° 015/0309 que autoriza el llamado a Licitación Pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 13°) la Resolución N° 015/0275 que adjudica al proveedor Constructora La Cuesta SPA., el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 14°) la Resolución Exenta N° 015/0441 de fecha 09 de Diciembre de 2015, que aprueba el

contrato para el servicio del diseño de especialidades y la ejecución de obras del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora La Cuesta SPA; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014. La anterior Resolución fue modificada mediante la Resolución N° 015/151 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0309, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0275 de fecha 30 de Octubre de 2015, tomada de razón con fecha 19 de Noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 855-23-LR15, al oferente Constructora La Cuesta SpA, R.U.T. N° 76.122.102-7, representada por don OSVALDO MEDINA PEREZ, cédula nacional de identidad N° 08.830.031-9, para la contratación del servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano, en la ciudad de Porvenir.-

4. Que, con fecha 09 de Diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa La Cuesta SpA, ejecutar la obra denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano", contrato que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0441, de esa misma fecha.

5. Que la entrega del terreno a la empresa contratista, se realizó con fecha 12 de diciembre de 2015.

6. Que como consecuencia del incumplimiento en la entrega del Jardín Infantil objeto del contrato, dentro del plazo establecido para ello, esto es, el 09 de Octubre de 2016, se comenzó con el procedimiento de término anticipado del contrato celebrado entre las partes, el cual mediante Resolución N° 015/0010 de fecha 12 de junio de 2017, tomado de razón por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena con fecha 05 Julio de 2017.-

7. Que, con la finalidad de practicar la liquidación del contrato de la obra, ya singularizada, corresponde la Recepción Única de la obra por parte de la Comisión de Recepción, según la referencia del punto 47 de las bases administrativas de licitación.

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.-

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano", de la ciudad de Porvenir, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Ingrid Burgos Torres, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena, o quien la subrogue.-
2. Ana María Vivar Navarro, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, o quien la subrogue.-
3. José Pacheco Barrientos, Constructor Civil, Profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, quien en caso de estar ausente para los fines que se le nombra, podrá ser reemplazado por cualquier otro profesional del área, modificando la presente Resolución Exenta.-

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Comisión de Recepción designada en el presente acto, deberá constituirse en las obras, de conformidad a los plazos y modalidades dispuestas en el punto 47 de las respectivas bases administrativas.

3.- **NOTIFÍQUESE** el nombramiento a los integrantes designados, por un funcionario de la Subdirección de Asesoría Jurídica, entregándole copia a cada uno de ellos.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA** de la presente Resolución Exenta, en el Libro de Obras respectivo.-

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



INGRID BURGOS TORRES

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/PPB/PMJ/ppb

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes designados (3)
- Programa Meta Presidencial Regional
- Programa Meta Presidencial Nacional
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

